Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 382/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 32/23, el día 28 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 32/23, por medio de la cual se corrigen los importes asignados al servicio del agua, Capítulo 3, Artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria Anual 2024 (Ord 29/2023) recientemente aprobada.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

NANCI ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)